ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El municipio de Filadelfia, Caldas, en su actuación contractual se rige bajo la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; así como por sus decretos reglamentarios; en esta normatividad se determinan las modalidades de contratación que se deben adelantar con ocasión a los procesos que buscan el cumplimiento de los fines del estado, propendiendo que sean transparentes, permitiendo así una ejecución contractual eficiente para que se brinden más y mejores oportunidades en la sociedad.

De conformidad con estas disposiciones, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia de oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que se puedan originar de la ejecución del contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado *(…)."*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El artículo 209 de la Carta política establece que: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben: coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

El artículo 355 de la Constitución política a su vez establece que ninguna rama u órgano del poder público puede decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Sin embargo, permite al Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, acorde con los planes de desarrollo.

El municipio de Filadelfia (Caldas), con una población de 11.063 habitantes, posee una marcada vocación rural (61,1% de su población) y una topografía compleja que expone históricamente a su territorio a la inclemencia de fenómenos naturales. De acuerdo con los censos consolidados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, existe un número significativo de familias catalogadas como población en riesgo y damnificada a causa de eventos como inundaciones, vendavales, sismos, avenidas torrenciales y movimientos en masa. Esta situación amenaza constantemente la integridad física, los bienes y la infraestructura comunitaria.

De manera paralela a la amenaza ambiental, el municipio enfrenta un reto estructural en materia de habitabilidad. Los indicadores oficiales de TerriData evidencian un déficit cualitativo de vivienda del 46,46%, una cifra crítica que afecta a la población más vulnerable (perteneciente a los grupos A y B del SISBEN IV). Las familias habitan en viviendas con deficiencias constructivas graves, hacinamiento mitigable o carencia de saneamiento básico adecuado (sistemas de vertimientos y baterías sanitarias), lo que perpetúa los ciclos de pobreza y vulnerabilidad.

Frente a este panorama, la administración municipal tiene el deber constitucional y legal de salvaguardar la vida de sus ciudadanos y promover el mejoramiento de su calidad de vida. Para ello, el Plan de Desarrollo Municipal ha trazado metas claras e inaplazables.

Para materializar estas obras y mejoramientos de manera directa o mediante apoyos subsidiados a la comunidad, la entidad requiere insumos físicos. La necesidad puntual consiste en contar con un flujo constante y garantizado de materiales de ferretería, construcción y afines.

La contratación de este objeto se justifica bajo las siguientes premisas fundamentales:

- Capacidad de Respuesta y Oportunidad: Las emergencias por factores climáticos o geológicos no son previsibles en el tiempo. Si la administración no cuenta con un banco de materiales o un contrato de suministro vigente, la capacidad de respuesta ante un desastre (como la pérdida de una cubierta por vendaval o el colapso de un muro) sería inoperante, obligando a tramitar procesos de contratación individuales que retrasarían la atención semanas o meses, poniendo en riesgo la vida de los afectados.

- Eficiencia en el Gasto Público (Monto Agotable): Dado que las cantidades exactas de material a utilizar durante el año dependen de la materialización de los riesgos y de las visitas técnicas de caracterización para los mejoramientos de vivienda, el sistema de monto agotable a precios unitarios fijos permite que la entidad pague única y exclusivamente por los elementos que se requieran y soliciten mediante órdenes de pedido. Esto optimiza el presupuesto y evita la compra de elementos innecesarios.

- Garantía de Derechos Fundamentales: Proveer estos materiales no es un gasto suntuario, sino una inversión social directa. La entrega e instalación de estos insumos se traduce en la mitigación de un riesgo letal o en la provisión de saneamiento básico para una familia en pobreza extrema, cumpliendo con el fin esencial del Estado de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos a una vivienda digna y a un ambiente seguro.

Por las razones expuestas, técnica, financiera y socialmente, es imperativo para el Municipio de Filadelfia adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales de ferretería bajo la modalidad de monto agotable, como herramienta idónea para la ejecución de sus programas de Gestión del Riesgo y Acceso a Soluciones de Vivienda.

El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de inversión municipal así:

- BPIN 202600000005891 Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y saneamiento predial en hogares vulnerables del municipio de Filadelfia, Caldas, Producto 400103200 Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda.

- BPIN 202600000004430 Fortalecimiento del programa de gestión de riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Filadelfia, Caldas, Producto 450302200 Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.

OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA MITIGACIÓN, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso, deberá entregar los materiales objeto del presente estudio previo, de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico correspondiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Cemento Gris De Uso General x 50 Kg	UND
2	Teja Zinc Ondulado Calibre 35 3.05 largo	UND
3	Teja Fibrocemento 5 Canales # 10 3.05	UND
4	Ladrillo Farol 12x20x40 Cm	UND
5	Rollo Manguera 1/2" (1,25cm) x 100	UND
6	Rollo Manguera 1" (2,5 cm)	UND
7	Rollo Plástico Negro Calibre 4 de 4 mts de ancho	UND
8	Afirmado	M3
9	Tubería Sanitaria 4" x 6mts	UND
10	Tubo Presión 1 1/2 " x 6m 500prs	UND
11	Tubo Presión 1/2 " 500prs	UND
12	Arena para concreto-Material Granular	M3
13	Gravilla para concreto-Material Granular	M3
14	Malla electro soldada 15x15 4mm	UND
15	Tabla Para Piso x 3m	UND
16	Tabla Para Formaleta x 3m	UND
17	Cuartón x3mts	UND
18	Varillon x3mts	UND
19	Liston x3mts	UND
20	Varilla corrugada 3/8"	UND
21	Varilla corrugada 1/2"	UND
22	Perfil en C 100x50" Calibre 14	UND
23	Puntilla 1"	LB
24	Puntilla 2"	LB
25	Puntilla 2 1/2"	LB
26	Amarras para teja	UND
27	Alambre dulce x Kg	KG
28	Canal PVC Tipo Amazonas x3 mts completa	UND

29	Tanque Agua Potable 500 Lts	UND

Clasificación UNSPC

CÓDIGO DE SEGMENTO	CÓDIGO DE FAMILIA	CÓDIGO DE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
30	3011	301116	30111601	Cemento
30	3010	301020	30102012	Lámina de zinc
30	3015	301515	30151511	Tejas de concreto
30	3013	301316	30131602	Ladrillo de ceramica
40	4014	401420	40142008	Manguera de agua
54	5410	541017	54101706	Materiales o accesorios plásticos amigables maleables a bajas temperaturas
30	3011	301118	30111801	Agregado natural
72	7215	721526	72152602	Servicio de tubos de desagüe y bajantes
11	11	17	11111700	Arena
11	11	16	11111611	Gravilla
30	3010	301036	30103605	Tablones de madera
30	3010	301024	30102405	Varillas de acero inoxidable
30	3010	301023	30102304	Perfiles de acero
31	3162	316201	31162011	Puntilla decorativa
60	6010	601049	60104912	Alambres o cables eléctricos
40	4018	401830	40183002	Tuberia de plástico PVC
20	2014	201429	20142904	Tanque plástico

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el técnico correspondiente, garantizando los mejores estándares calidad, atención y bioseguridad de los beneficiarios del proceso.
2. Entregar al municipio materiales y/o bienes nuevos y de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia, cumpliendo con las normas técnicas colombianas que aplique y en los respectivos empaques según el material.
3. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.

4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
5. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
6. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
7. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
10. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
11. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
15. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
16. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
17. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario.

1. Contar con la disponibilidad de personal para la ejecución del objeto del contrato
2. Entregar materiales de marcas reconocida y excelente calidad
3. Entregar materiales según lo disponga el supervisor del contrato
4. El contratista deberá mantener los precios de la presentación de la propuesta durante la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá tener punto físico en la cabecera municipal que permita la entrega, expedición de recibido a satisfacción.
6. El contratista debe entregar materiales a domicilio siempre que la supervisión lo considere pertinente.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar las garantías correspondientes constituidas por el adjudicatario.
5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el presente contrato de suministro será a partir de la suscripción del acta de inicio —previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización— hasta el 31 de diciembre 2026, o hasta que se agote el monto total del presupuesto oficial asignado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la siguiente modalidad: *Contratación Mínima cuantía*. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar oferta no será inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados pertinentes del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se precisan los términos para el correcto impulso del presente proceso.

***5.* VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 45.000.000.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Parágrafo: El presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del futuro contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo con la oferta de menor valor por cada ítem según la oferta económica presentada por el adjudicatario.

En coherencia con el estudio de mercado realizado por la entidad, los precios fijados para la comparación de las ofertas económicas del proceso son los siguientes (Valor promedio con estampilla):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN GRESCERAMICAS	COTIZACIÓN EL OBRERO		
			VALOR	VALOR	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR PROMEDIO CON ESTAMPILLA
1	Cemento Gris De Uso General x 50 Kg	UND	$ 32.900	$ 35.000	$ 33.950	$ 37.878
2	Teja Zinc Ondulado Calibre 35 3.05 largo	UND	$ 27.200	$ 38.800	$ 33.000	$ 36.818
3	Teja Fibrocemento 5 Canales # 10 3.05	UND	$ 64.500	$ 64.000	$ 64.250	$ 71.684
4	Ladrillo Farol 12x20x40 Cm	UND	$ 2.200	$ 2.900	$ 2.550	$ 2.845
5	Rollo Manguera 1/2" (1,25cm) x 100	UND	$ 240.000	$ 115.000	$ 177.500	$ 198.037
6	Rollo Manguera 1" (2,5 cm)	UND	$ 420.000	$ 268.000	$ 344.000	$ 383.801
7	Rollo Plástico Negro Calibre 4 de 4 mts de ancho	UND	$ 480.000	$ 900.000	$ 690.000	$ 769.833
8	Afirmado	M3	$ 60.000	$ 0	$ 60.000	$ 66.942
9	Tubería Sanitaria 4" x 6mts	UND	$ 97.300	$ 90.000	$ 93.650	$ 104.485
10	Tubo Presión 1 1/2 " x 6m 500prs	UND	$ 22.500	$ 56.000	$ 39.250	$ 43.791
11	Tubo Presión 1/2 " 500prs	UND	$ 15.000	$ 18.500	$ 16.750	$ 18.688
12	Arena para concreto-Material Granular	M3	$ 125.000	$ 121.429	$ 123.214	$ 137.470
13	Gravilla para concreto-Material Granular	M3	$ 85.000	$ 121.429	$ 103.214	$ 115.156
14	Malla electro soldada 15x15 4mm	UND	$ 94.500	$ 113.000	$ 103.750	$ 115.754
15	Tabla Para Piso x 3m	UND	$ 35.000	$ 29.000	$ 32.000	$ 35.702
16	Tabla Para Formaleta x 3m	UND	$ 27.500	$ 23.500	$ 25.500	$ 28.450
17	Cuartón x3mts	UND	$ 20.500	$ 24.000	$ 22.250	$ 24.824
18	Varillon x3mts	UND	$ 5.500	$ 0	$ 5.500	$ 6.136
19	Liston x3mts	UND	$ 12.500	$ 13.000	$ 12.750	$ 14.225
20	Varilla corrugada 3/8"	UND	$ 14.980	$ 17.800	$ 16.390	$ 18.286
21	Varilla corrugada 1/2"	UND	$ 25.900	$ 29.500	$ 27.700	$ 30.905
22	Perfil en C 100x50" Calibre 14	UND	$ 145.000	$ 176.500	$ 160.750	$ 179.349
23	Puntilla 1"	LB	$ 6.500	$ 7.500	$ 7.000	$ 7.810
24	Puntilla 2"	LB	$ 5.000	$ 4.900	$ 4.950	$ 5.523
25	Puntilla 2 1/2"	LB	$ 5.000	$ 4.900	$ 4.950	$ 5.523

26	Amarras para teja	UND	$ 350	$ 350	$ 350	$ 390
27	Alambre dulce x Kg	KG	$ 6.000	$ 7.000	$ 6.500	$ 7.252
28	Canal PVC Tipo Amazonas x3 mts completa	UND	$ 92.300	$ 110.400	$ 101.350	$ 113.076
29	Tanque Agua Potable 500 Lts	UND	$ 265.000	$ 275.000	$ 270.000	$ 301.239

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con los elementos entregados, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 712 y 713 del 12/05/2026 con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Anexo correspondiente se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección.

7. GARANTÍAS

En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ANALISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).

A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comercial aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso Superior al Umbral del Acuerdo	Excepción Aplicable al Proceso	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No.	No.	No
	Perú	Si	No.	No.	No
Chile		Si	No.	No.	No
Corea		Si	No.	No.	No
Costa Rica		Si	No.	No.	No
Estados AELC		Si	No.	No.	No
Estados Unidos		Si	No.	No.	No
Triángulo del Norte	Salvador	Si	Si	No.	No
	Guatemala	Si	Si	No.	Si
Unión Europea		Si	No	No.	No
Decisión 439 de 1998 CAN		Si	Si	No.	Si

Así las cosas, el Municipio "debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos" (página 6 del Manual ibidem), al igual que a los servicios prestados por proponentes de Guatemala.

Filadelfia, Caldas, mayo de 2026

(Firmado en Original)
RICARDO MORALES GOMEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Filadelfia

Proyectaron:
Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia

Parte técnica:
Ricardo Morales Gómez
Secretario de Planeación y Obras Públicas, Municipio de Filadelfia